

Bucaramanga

**CDMB\_05381**  
**29/04/2025**

Señor (a):

**DENUNCIANTE ANÓNIMO**

Piedecuesta, Santander.

**Asunto: Respuesta al radicado de entrada CDMB No. 2575 de 2025.**

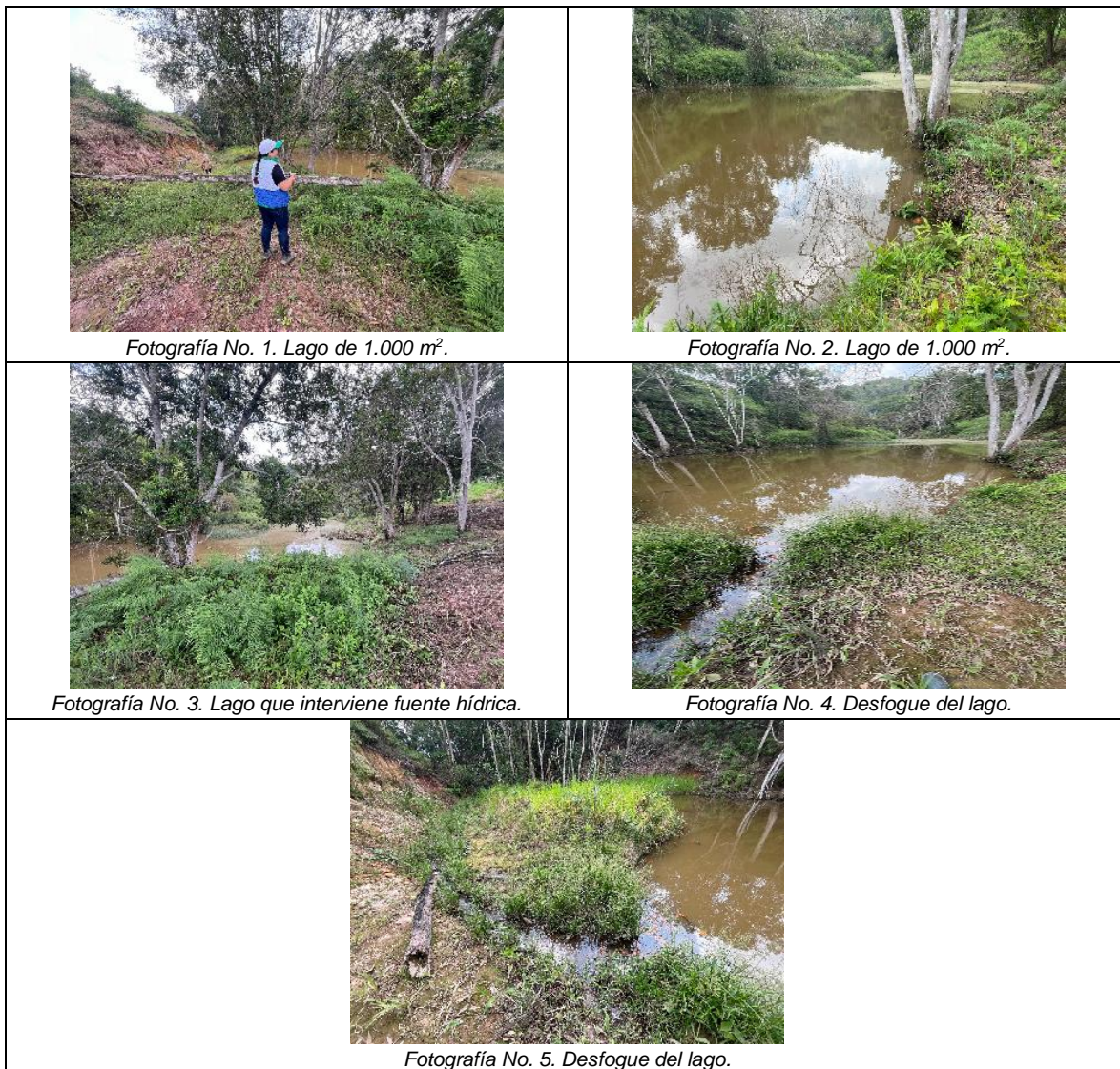
Cordial saludo.

En atención al radicado del asunto, mediante el cual denunció “*captación ilegal en una fuente hídrica en zona de reserva forestal protegida en la vereda Guamo Grande, finca Pajonalito del municipio de Piedecuesta, por lo cual, solicitan visita (...)*”, nos permitimos comunicar que personal adscrito al Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA, de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, practicó visita técnica de inspección ocular el día 17 de marzo de 2025, en la vereda El Guamo del municipio de Piedecuesta, Santander, sitio georreferenciado con coordenadas **N: 6°57'30.60" E: -73°4'21.29"** encontrando lo siguiente:

- Se observó conformación de un lago en tierra con un área aproximada de 1.000 m<sup>2</sup>, el cual, de acuerdo con lo evidenciado en campo, se realizó en el cauce de una fuente hídrica que discurre por el sector, de lo cual, revisada la cartografía de la Entidad, se verificó que con el lago se intervino el cauce del drenaje natural innominado, identificado con código **97**.
- El lago cuenta con un desfogue con un ancho inferior a 1 metro, a través del cual fluye el agua hacia la parte inferior del terreno.
- La comunidad de la vereda manifiesta que se ha visto afectada por la disminución del caudal de agua, toda vez que con el lago se realizó represamiento de este recurso natural, afectando la captación y el abastecimiento de agua de la comunidad.

A continuación, se presenta registro fotográfico capturado al momento de la

inspección ocular:



Fuente: Propia CDMB.

En relación con las coordenadas tomadas en campo, se consultó a la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio – SOPIT de la CDMB, donde se revisó la cartografía de la Entidad y se determinó que los puntos georreferenciados en campo están ubicados en los predios identificados con cédula catastral No. **00-00-0003-0429-000** y **00-00-0003-0001-000**.

De igual manera, según la Zonificación Ambiental POMCA Alto Lebrija, se verificó

que el lago artificial se realizó en un área categorizada como **Bosques Relictuales**, cuyas áreas se consideran de especial interés para su conservación.

Por lo expuesto, esta Autoridad Ambiental, se encuentra elaborando el respectivo informe técnico, el cual se remitirá al Grupo de Defensa Jurídica Integral de la CDMB, con el fin de que se estudie la viabilidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 de 2009 y Ley 2387 de 2024, por la ocupación de cauce mediante la conformación de un lago artificial en el cauce y la franja de protección del drenaje natural con código **97**.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA a través del correo electrónico [info@cdmb.gov.co](mailto:info@cdmb.gov.co).

Atentamente.



**NELSON ANDRÉS CHANG PÉREZ**  
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental (E)

Proyectó:	Daniela Burgos Sierra	Ingeniera Ambiental Contratista SEYCA. – GEA	
	María Angélica Pinilla Joya	Ingeniera Ambiental Contratista SEYCA. – GEA	
Revisó:	Diego Enrique Vargas Vega	Coordinador Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA	
Oficina Responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA		